



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



REACTIVACION, EL ESTABLECIMIENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A.
(INAMIKASA), EN LIQUIDACION.

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00

CAPITAL SUSCRITO: S/. 3'840.000,00

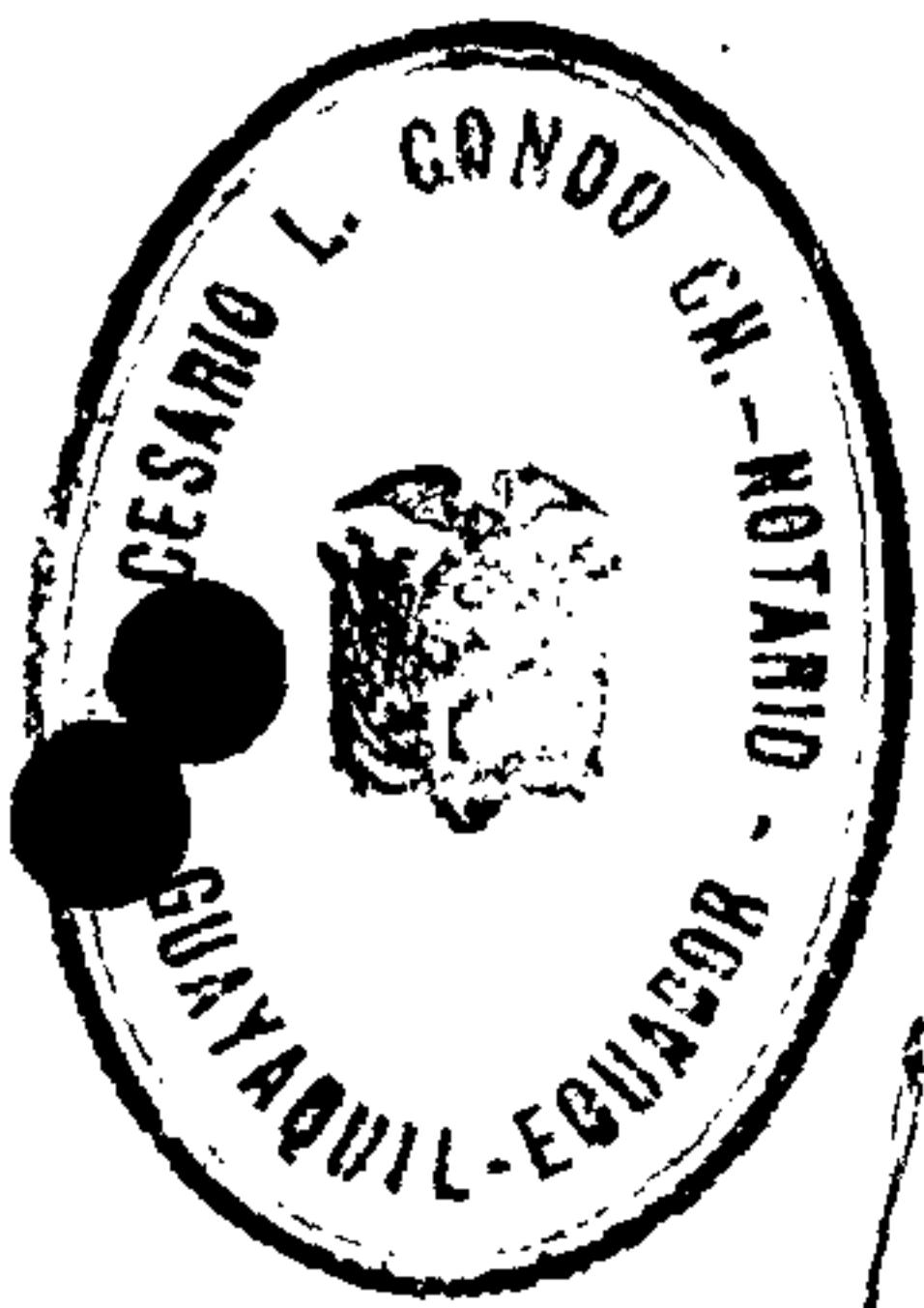
"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los dieciocho (18) días del mes de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor Abogado don CARLOS LARREA LECARD, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de Liquidador de
la Compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA), EN
LIQUIDACION, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado
a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de REACTIVACION, EL
ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"S E Ñ O R N O T A R I O: - En el registro de escrituras

1 públicas a su cargo, sírvase insertar una, de la que
2 conste la reactivación, el establecimiento del capital
3 autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del
4 estatuto social de la Compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA
5 S.A. (INAMIKASA), EN LIQUIDACION, la misma que se otorga
6 al tenor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A:
7 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
8 escritura pública y realiza las declaraciones que en ella
9 constan, el Abogado CARLOS LARREA LECARO, en su calidad de
10 Liquidador y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA
11 AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA), EN LIQUIDACION, conforme lo
12 acredita con el nombramiento que solicita sea agregado a la
13 matriz notarial en calidad de documento habilitante y
14 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
15 para efectuar las declaraciones que a continuación
16 expresa.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante
17 escritura pública autorizada por la notaria del Cantón
18 Guayaquil, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, el primero de
19 julio de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro
20 Mercantil de Guayaquil, el veintidos de enero de mil
21 novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía
22 INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA), EN LIQUIDACION,
23 con un capital inicial de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SUCRES
24 (S/.1'160.000,00); y b) Mediante resolución número nueve mil
25 quinientos cincuenta y dos de treinta de octubre de mil
26 novecientos ochenta y seis, la Intendencia de Compañías
27 declara la disolución de INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A.
28 (INAMIKASA), EN LIQUIDACION y nombró para el efecto al



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 Abogado CARLOS LARREA LECARO como liquidador; y, c) La
2 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
3 INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA), EN LIQUIDACION,
4 celebrada el trece de febrero de mil novecientos noventa y
5 cinco, resolvió reactivar la compañía, establecer el capital
6 autorizado, aumentar el capital suscrito, y reformar su
7 estatuto social, autorizando al liquidador y representantes
8 legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente
9 escritura pública que contenga dichas resoluciones.
10 T E R C E R A: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, ESTABLECIMIENTO
11 DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
12 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes el
13 liquidador y representante legal de INMOBILIARIA AMIRA
14 KATRINA S.A. (INAMIKASA), EN LIQUIDACION, Abogado CARLOS
15 LARREA LECARO, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
16 General de Accionistas declara:- UNO) Reactivada la
17 compañía; DOS) Que el capital autorizado de la compañía es
18 de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00); dividido en
19 diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
20 (S/.1.000,00) cada una; TRES) Que el capital suscrito de la
21 compañía quede elevado en la suma de TRES MILLONES
22 OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.3'840.000,00) por lo que
23 éste será de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00);
24 CUATRO) Que el aumento de capital de TRES MILLONES
25 OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.3'840.000,00) se lo
26 realiza mediante la emisión de tres mil ochocientas cuarenta
27 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
28 (S/.1.000,00) cada una; CINCO) Que la suscripción y pago de

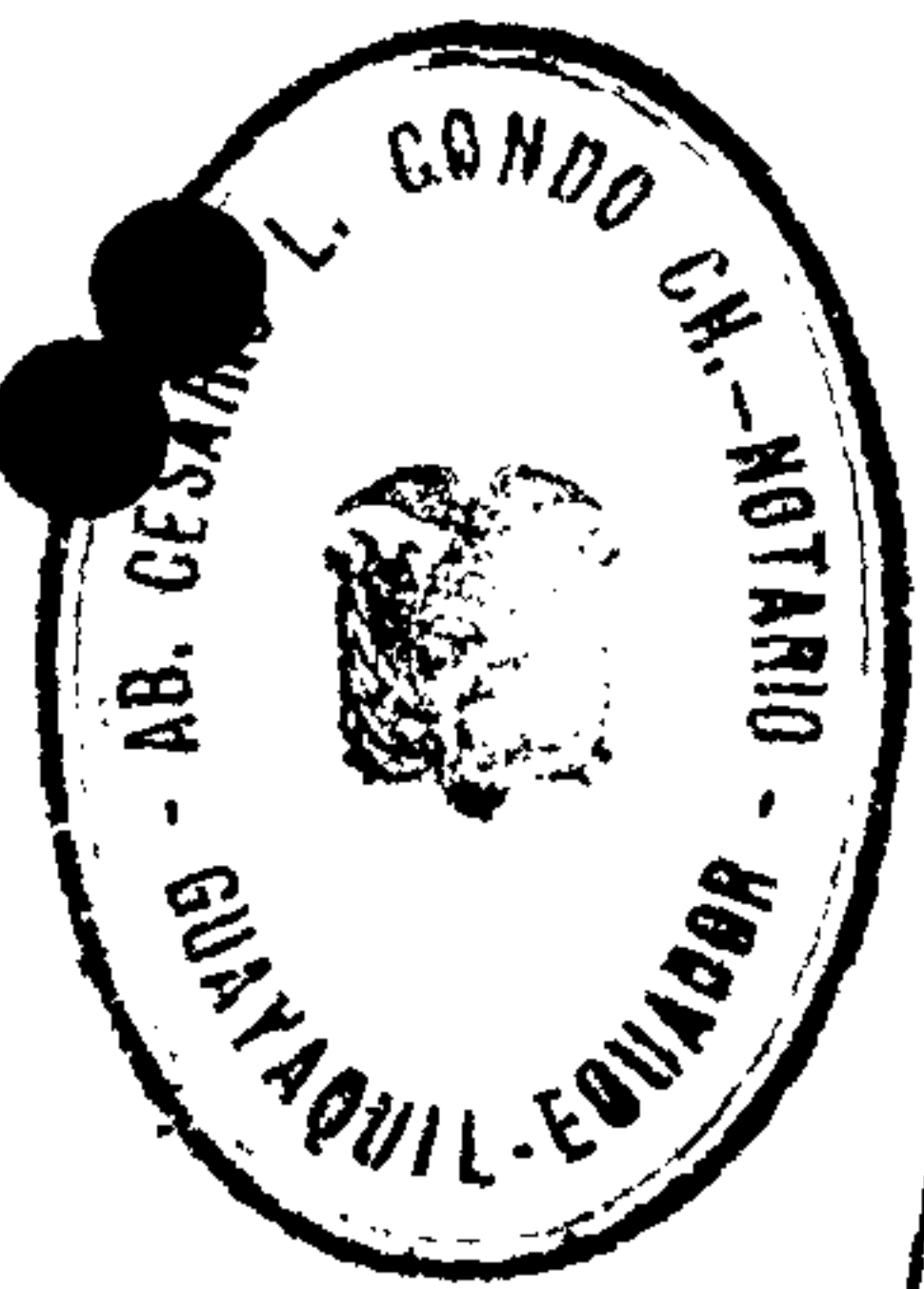
1 las tres mil ochocientas cuarenta nuevas acciones que se
2 emiten en razón del aumento de capital aprobado, se lo
3 efectúa en la forma y modo determinados por la
4 Junta General de Accionistas, celebrada el trece de
5 febrero de mil novecientos noventa y cinco y que
6 constan del acta correspondiente; SEIS) Que queda
7 reformada la cláusula quinta de los estatutos sociales
8 de la manera resuelta por la Junta General de
9 Accionistas; SIETE) Que los valores que se han
10 pagado por la suscripción de las nuevas acciones
11 han ingresado a la contabilidad de la compañía;
12 OCHO) Que expresa bajo la gravedad del juramento que el
13 capital aumentado se encuentra integrado en legal y debida
14 forma y de manera correcta; y, NUEVE) Que todos los
15 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y
16 agregue, usted señor notario, las demás formalidades de
17 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este
18 instrumento público e incorpore a la matriz notarial como
19 documento habilitante, la copia auténtica e íntegra del Acta
20 de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de
21 la compañía.- (firmado) Abogado Abdón Monroy P., ABOGADO
22 ABDON MONROY PALAU, Registro número cuatro mil doscientos
23 treinta y tres".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
24 agrega Copia Certificada del Acta de la Junta General
25 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece
26 de febrero de mil novecientos noventa y cinco; y, del
27 nombramiento del representante legal de la Compañía
28 INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA), EN LIQUIDACION.-

0000004



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



1 El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
2 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidos de
3 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
5 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
6 el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
7 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura,
8 en alta voz, de principio a fin, a el otorgante, éste la
9 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
10 doy fe.-

11
12
13
14
15
16

AB. CARLOS LARREA LECARO, LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA

17 INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A.. (INAMIKASA), EN
18 LIQUIDACION.-

19 C.C. # 0905423703

20 C.V. # 041-246

21 R.U.C. CIA. # 0990544972001.-

22
23
24
25
26
27
28

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKASA) EN LIQUIDACION.

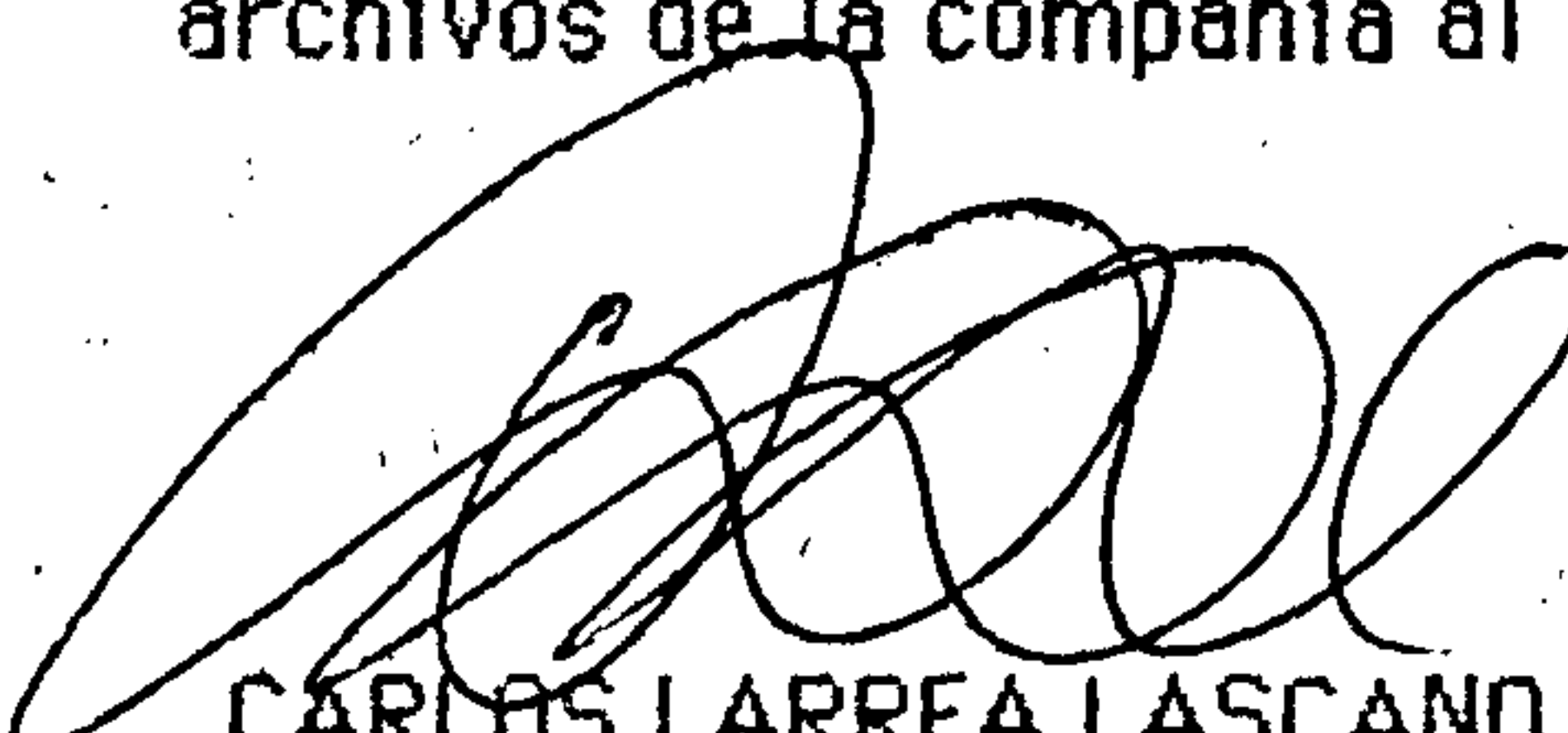
En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Victor Manuel Rendon cuatrocientos treinta entre las de General Cordova y Baquerizo Moreno, se reúnen los accionistas, señores, Ingeniero ELIAS WARD ADUM, portador de una acción de su propiedad, AMIRA SAUD DE WARD, portadora de una acción de su propiedad; JORGE SANCHEZ FALCONEZ, portador de una acción de su propiedad y, WILSON SAUD CHAMEX, portador de un mil ciento cincuenta y seis acciones de su propiedad todas y cada una de las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una y representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL 00/100 SUCRES, dividido en un mil ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, con el objeto de celebrar una JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía. La Junta se instala bajo la Presidencia del Abogado CARLOS LARREA LASCANO, liquidador de la compañía, designado por la Superintendencia de Compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Ingeniero ELIAS WARD ADUM, socio de la compañía. El Presidente de la Junta solicita al secretario constante al quorum reglamentario y establezca la lista de los accionistas presentes, informando que se encuentra presente el total del capital social de la compañía, el Presidente declara validamente instalada la junta y presenta como moción el siguiente proyecto del orden del día: 1) Reactivación de la compañía; 2) Establecimiento del capital autorizado suscrito y reforma del estatuto social; 3) Designación de los nuevos administradores. Sometido a consideración de los accionistas presentes el proyecto de orden del día, este es aprobado por unanimidad. De inmediato se entra a tratar el primer punto del orden del día y toma la palabra el Presidente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la resolución número nueve mil ciento cincuenta y dos, expedida por el Señor Intendente de Compañía, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se declara disuelta la compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. (INAMIKARA), EN LIQUIDACION, por no haber presentado los Balances, Estados De Perdidas y Ganancias y mas documentos exigidos por el artículo veinte de la Ley de Compañía, por lo que solicita a la junta resuelta de manera definitiva respecto a la reactivación de la compañía o someterla al proceso liquidatorio, analizada la situación jurídica de la compañía, luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime reactivarla. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y el Presidente manifiesta que debido a la última reformas introducidas a la Ley de Compañía por la Ley de Mercado de Valores y a la disposiciones regulatorias emitidas por la Superintendencia de Compañía se hace necesario e imprescindible establecer el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social, en mérito al planteamiento realizado, la junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) Establecer el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES 00/100 sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, b) Aumentado el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES, de tal suerte que sumado al capital actual este quede elevado en la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES; c) Que en razón del aumento aprobado se emitan tres mil ochocientos cuarenta acciones ordinarias y

I

0000005

nominativas de mil sucres cada una; d) El pago de la suscripción de las nuevas acciones en virtud del aumento aprobado se le haga en dinero en efectivo en la forma y modo establecidos a continuación; e) Que en vista que los accionistas ingeniero ELIAS ADUM; FEDERICO DARWICH; JORGE SANCHEZ FALCONEZ Y WILSON SAUD CHAMEX, renuncian expresamente a su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emiten en razón del aumento aprobado estas sean escritas en su totalidad por la Señora AMIRA SAUD DE WARD y pagadas en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento, debiendo pagarse el saldo en un plazo de dos años, y f) reformar la cláusula quinta del estatuto social que en lo sucesivo dirá así: "QUINTA: el capital autorizado de la compañía es de diez millones 00/100 sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres. El capital suscrito es de cinco millones 00/100 sucres. Cada acción constara del documento llamado titulo de acción el mismo que para su validez deberá llevar las firmas del Presidente y la del Gerente de la compañía y estara redactado de conformidad con la ley". Inmediatamente se procede a tratar el último punto del orden del día manifestando el Presidente que como consecuencia de la liquidación de la compañía y nombramiento del liquidador los nombramientos anteriores quedaron insubsistentes razón por la cual es necesario nombrar nuevos administradores. Toma la palabra el Señor JORGE SANCHEZ FALCONEZ indicando los nombres de los Señores Ingeniero ELIAS WARD ADUM para gerente de la compañía y Señor AMIRA SAUD DE WARD para Presidente, moción que aprobada por unanimidad por la Junta General de Accionistas. En vista de las soluciones adoptadas por esta Junta, los socios por unanimidad de votos autorizan al Abogado CARLOS LARREA Presidente de la Junta, para que como liquidador de la compañía otorgue la correspondiente escritura pública que contendrá lo resuelto, en esta Junta y además para que gestione los tramites pertinentes para su legalización. No habiendo otro asunto que tratar el presidente concede un receso para redacción de la presente acta, reinstalada la sesión, con la asistencia de los mismos Señores quienes han concurrido durante todo su desarrollo, proceden a la lectura del acta correspondiente, la misma que es aprobada por unanimidad. Para constancia la firman todos los asistentes a la reunión en unidad de acto con el secretario que la certifica siendo las trece horas de la fecha indicada. Señores f.-) INGENIERO ELIAS WARD ADUM. f.-) AMIRA SAUD DE WARD. f.-) JORGE SANCHEZ FALCONEZ. f.-) WILSON SAUD CHAMEX. f.-) FEDERICO WARD DARWICH. f.-) CARLOS LARREA LECARO

CERTIFICO: Que el acto que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía al que remitiré en caso de ser necesario.


CARLOS LARREA LASCANO
LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA

Guayaquil, 14 de Febrero de 1995.

RESOLUCION No. 92-2-3-1- 0002277

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 0003125 del 23 de octubre de 1990, fue nombrado liquidador de INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S. A. (INAMIKASA) "en liquidación", el señor Ing. Com. Guillermo Samaniego San Andrés, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de diciembre de 1990 bajo el No. 13.654;

QUE mediante Resolución No. ADM-92348 del 17 de julio de 1992, fue destituido del puesto de Especialista en Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el señor Ing. Com. Guillermo Samaniego San Andrés;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia de Derecho Societario, mediante Oficio No. SC-DL-DISLIQ-92-581 del 10 de septiembre de 1992, ha emitido informe para la remoción del señor Ing. Com. Guillermo Samaniego San Andrés, del cargo de liquidador de la citada compañía y ha solicitado que se proceda a nombrar su reemplazo;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89-319 del 23 de octubre de 1989; ADM-89-329 de 10 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90-098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER al señor Ing. Com. Guillermo Samaniego San Andrés del cargo de liquidador de la compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S. A. (INAMIKASA) "en liquidación".

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR en su reemplazo al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro, para el cargo de liquidador de INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S. A. (INAMIKASA) "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el nuevo liquidador inscriba el presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- PARA ser firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 SET 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

gpc
LPCG/chm.-
Exp. # 19522-81

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 28 SET. 1992

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

I

YSSS000

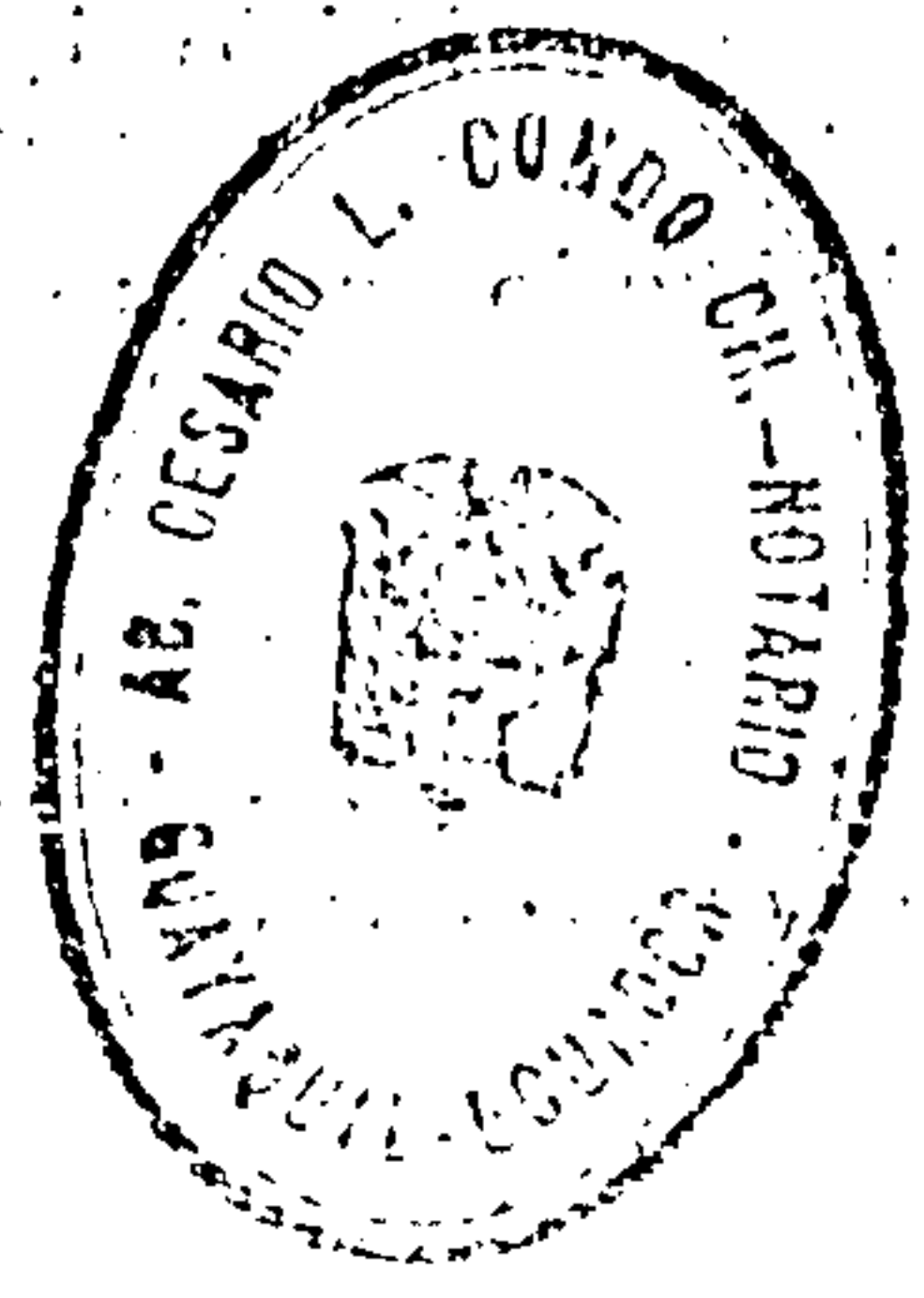
0000000

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución
en foja 28.931 No. 10844 del Registro
Mercantil y anotada bajo el No. 20539 del Repertorio;
y, se tomó nota de lo mismo a folio 10.752 del Registro
Mercantil de 1990 al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, Diez de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.
El Registrador Mercantil.



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

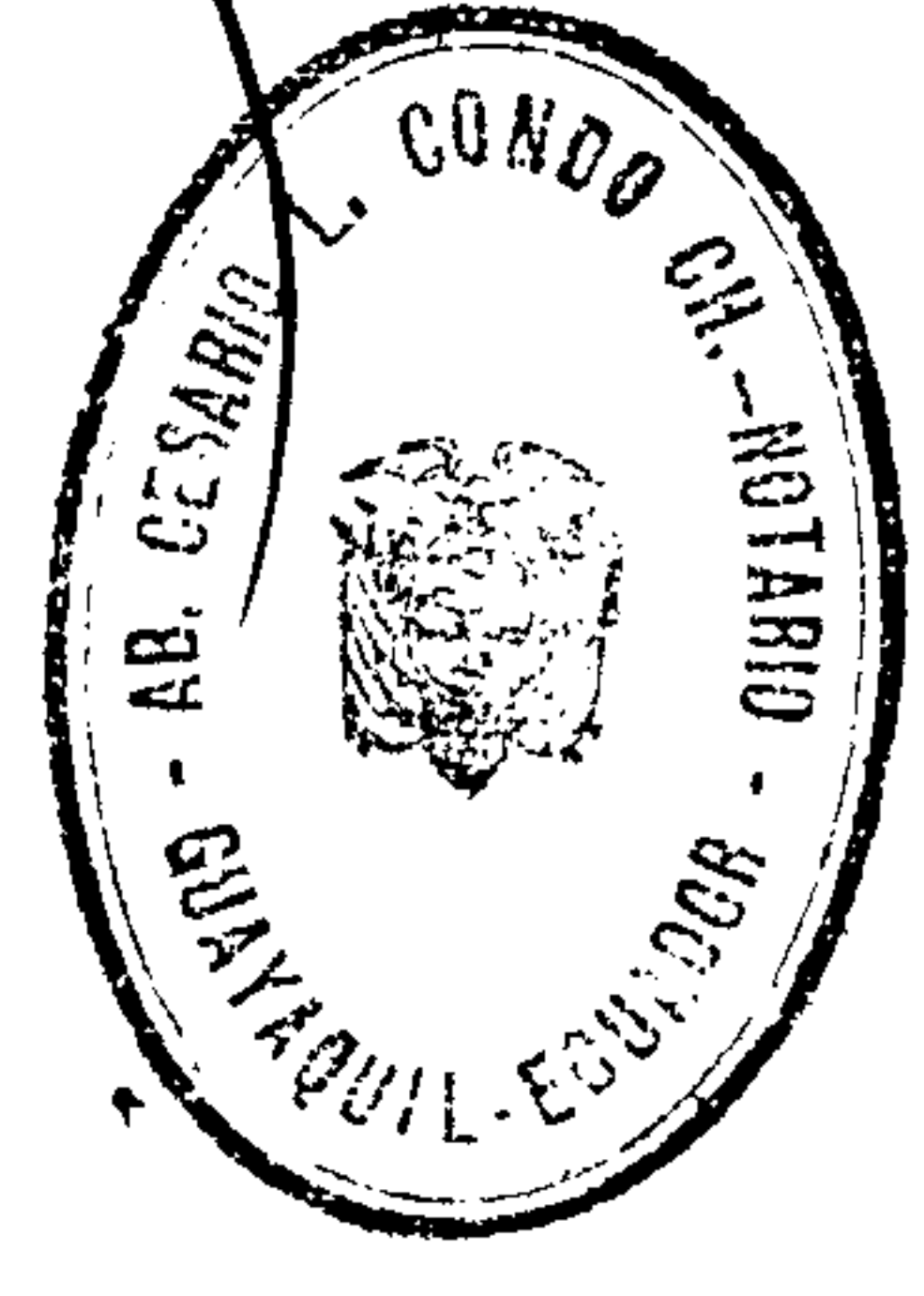


CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco (5) fojas
útiles xerox, en Guayaquil, veintidos de Agosto de mil no-
vecientos noventa y cinco.-

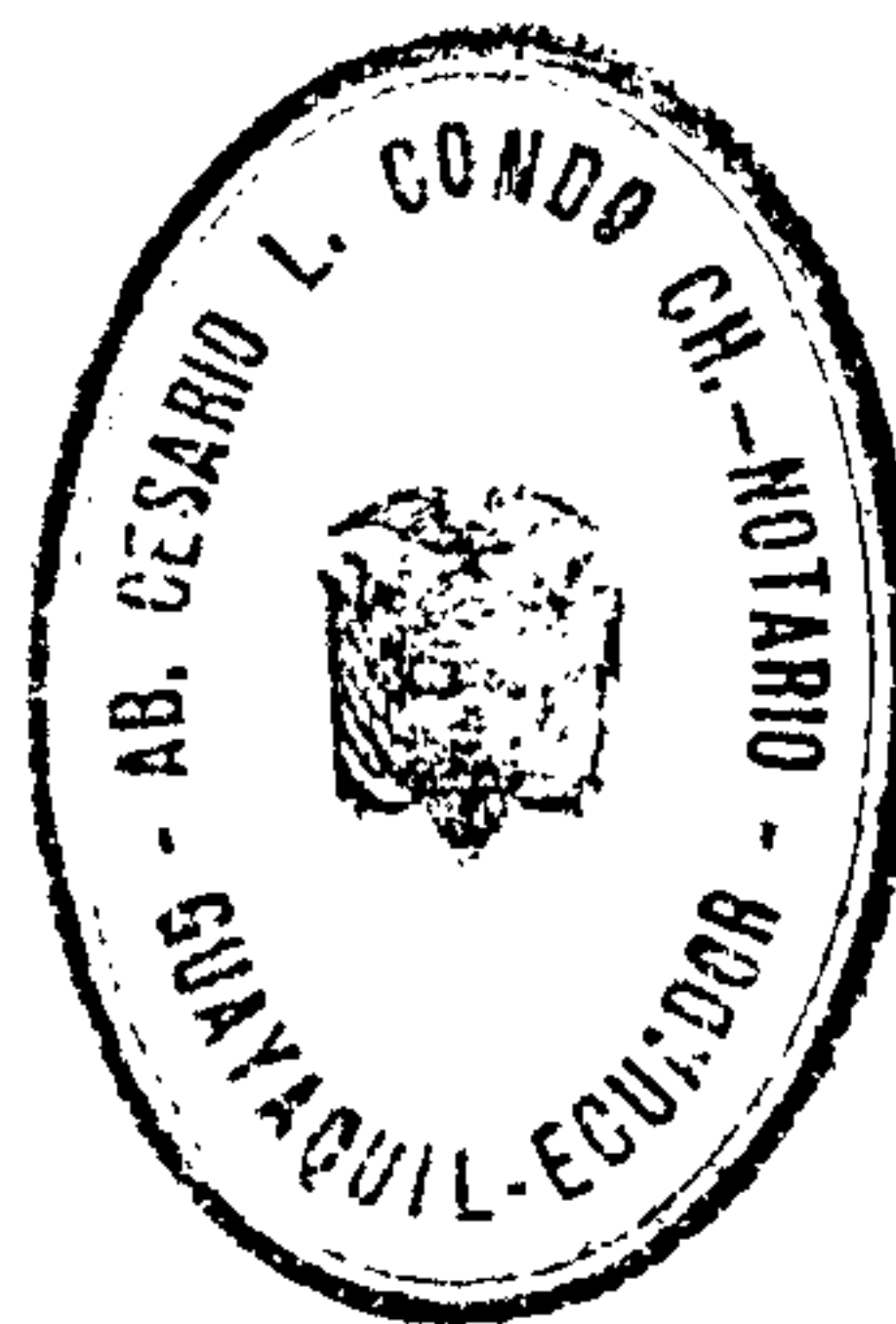
[Signature]
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



I

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-2-1-0006220, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 10 de Octubre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-2-1-0006220 dictada el 10 de Octubre de 1.995 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBIDO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA AMIRA MATRINA S.A.(INAMINASA) " EN LIQUIDACION"; de fojas 38.323 a 38.332, número 18.746 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.640 del Repertorio. - Guayaquil, Diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fo...

I

0000007

jos 1.376 del Registro Mercantil de 1.981; y 26.847 del mismo Registro de 1.987, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Dieci... nueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública de REACTIVACION; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA AMINA NATRINA S.A. (INAMINASA) " EN LIQUIDACION" en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 dictado el 22 de Agosto de 1.973 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil